CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR A TRAVÉS DE SU ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DENOMINADO INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL REPRESENTADA POR LA C. NORMA ELENA TORRES MIRANDA, EN SU CARATER DE COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y POR OTRA (EL) (LA) C. Gerardo Alejandro Ruiz Avendaño QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "LA DEPENDENCIA" Y "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE. AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

I DE "I A DEBENDENCIA"

## DECLADACIONES

- 1.1 QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN I, 17, 26, 32 Y DÉCIMO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, Y SU, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DI DE DICIEMBRE DE 2023. LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, QUE PARA LA MÁS EFICAZ ATENCIÓN Y EFICIENTE DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA CUENTA CON ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS, COMMENTANO LO ES EL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL CREADO POR LA LEY DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA, REGLAMENTARIA DEL PÁRRAFO OCTAVO DEL ARTÍCULO 25 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LO REFERENTE AL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023, QUE SU REPRESENTANTE, LA C. NORMA ELENA TORRES MIRANDA, EN SU CARATER DE COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS TIENE FACULTADES NICESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, COMO SE DESPRENDE DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 23 FRACCIÓN X DEL ACUERDO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE MAYO DEL 2018.
- 1.2 QUE DE ACUERDO A SUS NECESIDADES Y PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS PROGRAMAS REQUIERE TEMPORALMENTE CONTAR CON LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA FÍSICA CON CONOCIMIENTOS EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y EN SU CASO EXPERIENCIA DE 3 AÑOS EN LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR, POR LO QUE HA DETERMINADO LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS".
- 1.3 QUE CUENTA CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR EL IMPORTE DE LOS HONORARIOS DE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" CONFORME A LA PARTIDA 12101 DEL CAPÍTULO DE SERVICIOS PERSONALES DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, Y QUE SE TRATA DE RECURSOS PROPIOS AUTORIZADOS A ESTE ÓRGANO DESCONCENTRADO MEDIANTE ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL A LA PARTIDA 12101 HONORARIOS.
- 1.4 QUE ESTE CONTRATO SE CELEBRA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2606 AL 2615 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE ENERO DE 2021, ARTÍCULO 69 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE NOVIEMBRE 2022, ARTÍCULO 131 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE NOVIEMBRE 2022, ARTÍCULO S 16 Y 20 DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE NOVIEMBRE 2023, ASÍ COMO LOS NUMERALES 101 AL 115 DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITIEN LAS DISPOSICIONES EN LAS MATERIAS DE RECURSOS HUMANOS Y OFICIAL DE CARRERA, ASÍ COMO EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN Y EL MANUAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, ÁSÍ COMO EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN Y EL MANUAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 17 DE MAYO DE 2019, RELATIVOS A LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS.
- 1.5 QUE CUENTA CON EL DICTAMEN PRESUPUESTARIO EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- 1.6 QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO UBICADO EN SEGUNDA CERRADA DE BELISARIO DOMÍNGUEZ 40. COL. DEL CARMEN, COYOACÁN, C.P. 04100. CD. DE MÉXICO.
- II DE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"

- 11.4 QUE MANIFIESTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA EL DESEMPEÑO DE ESTOS, ASÍ COMO QUE A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO NO ESTÁ PRESENTANDO SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS EN LA MISMA O EN DISTINTA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN UN TRIBUNAL ADMINISTRATIVO O EN LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. ASIMISMO, QUE NO ES PARTE EN UN JUICIO DE ORDEN CÍVIL, MERCANTIL O LABORAL EN CONTRA DE LAS REFERIDAS INSTITUCIONES PÚBLICAS; Y QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGÚN OTRO SUPUESTO O SITUACIÓN QUE PUDIERA GENERAR CONFLICTO DE INTERESES PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

## DECLARAN LAS PARTES QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO PARA LO CUAL CONVIENEN EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS

PRIMERA. "LA DEPENDENCIA" ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" Y ÉSTE SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN ELABORAR LAS TARJETAS DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIONES POR HONORARIOS O CAMBIO DE SUELDO; APOYAR EN LA GENERACIÓN DE LAS PLANTILLAS DE AUTORIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS; REGISTRO Y REGISTRO DE LOS CONTRATOS Y RECABAR LAS RUBRICAS Y FIRMAS DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS; REGISTRO Y ARCHIVO DE LOS CONTRATOS DE LOS CONTRATOS DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS; REGISTRO Y ARCHIVO DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS; REGISTRO Y ARCHIVO DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS; REGISTRO Y ARCHIVO DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS ASIMILADOS A SALARIOS; REGISTRO Y ARCHIVO DE LOS CONTRATOS DE DELOS CONTRATOS DE LOS CONTRATOS DE LOS CONTRATOS DE LOS CONTRATOS DE HONORARIOS A PRESENTARA SU INFORME; REALIZAR EL ESCANEO Y TESTEO DE LOS CONTRATOS DE HONORARIOS DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS; REGISTRO Y ARCHIVO DE LOS CONTRATOS DE LA LEY GENERATAMENTO O EQUIVALENTE HASTA EL TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO, PARA SU PUBLICACIÓN PÚBLICA, EN EL SISTEMA DE PORFATALES DE DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE LA RIFULDA TORDA DE LA LEY GENERATA DE LA CARGA DE LAS FRACCIONES XI, XVIA, XVIB Y XVII DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARRENCIA (SIDOT) DEL INSTITUTO NACIONAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN (IMAI); VALIDACIÓN Y REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN EL SISTEMA DE REGIS

SEGUNDA- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" SE OBLIGA A APLICAR SU CAPACIDAD Y SUS CONOCIMIENTOS PARA CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE CON LAS ACTIVIDADES QUE LE ENCOMIENDE "LA DEPENDENCIA", ASÍ COMO RESPONDER DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LA QUE INCURRA, ASÍ COMO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR LA INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE CAUSAREN A "LA DEPENDENCIA".

TERCERA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" SE OBLIGA A DESEMPEÑAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO A "LA DEPENDENCIA" EN FORMA PERSONAL E INDEPENDIENTE, POR LO QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CUANDO NO SE AJUSTEN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE CONTRATO.

CUARTA. - "LA DEPENDENCIA" CUBRIRÁ A "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" POR CONCEPTO DE SUS HONORARIOS, EL IMPORTE TOTAL BRUTO POR LA CANTIDAD DE \$XXXX, XXX, XXX, CANTIDAD DEL MONTO EN LETRA), DICHO IMPORTE SERÁ PAGADO EN (EJEMPLO: TRES EXHIBICION(ES) MENSUALES) CON BASE A UN INGRESO MENSUAL DE \$XXX, XXX, PREVIA ENTREGA DE LOS INFORMES DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS A SATISFACCIÓN DE "L'A DEPENDENCIA".

"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" ESTÁ DE ACUERDO EN QUE "LA DEPENDENCIA" LE RETENDRÁ DE LOS PAGOS QUE RECIBA POR CONCEPTO DE HONORARIOS, LA CANTIDAD QUE RESULTE APLICABLE EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, POR LO CUAL "LA DEPENDENCIA" LE EXTENDERÁ LA CONSTANCIA DE RETENCIÓN CORRESPONDIENTE.

QUINTA - EL PRESENTE CONTRATO OBSERVARÁ UNA VIGENCIA DEL XX DE XXXXX DE XXXXX Y HASTA EL XX DE XXXX. (SE A JUSTA A LA VIGENCIA SEGUN CORRESPONDA)

SEXTA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" NO PODRÁ, CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE REALICE A "LA DEPENDENCIA", ASESORAR, PATROCINAR O CONSTITUIRSE EN CONSULTOR DE CUALQUIER PERSONA QUE TENGA LAS RELACIONES DIRECTAS O INDIRECTAS CON EL OBJETO DE LAS ACTIVIDADES QUE LLEVE A CABO.

SÉPTIMA - "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" SE OBLIGA A GUARDAR ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO A LOS TRÁMITES, INFORMACIÓN, DATOS Y RESULTADOS QUE SE DERIVEN COM MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO ASÍ COMO DE LA INFORMACIÓN QUE LA DEPENDENCIA LE PROPORCIONE O A LA QUE TENGA ACCESO EN RAZÓN DEL DEL DEJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DEBIENDO SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA MATERIA.

OCTAVA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" NO PODRÁ CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" COMUNICARÁ A "LA DEPENDENCIA", CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE POR VIRTUD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS PUDIERA BENEFICIAR O EVITAR PERJUICIO A LA MISMA.

DÉCIMA.- "LA DEPENDENCIA" DESIGNA A EL (LA) C. MIGUEL GUILLERMO LOPEZ ALVARADO, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, PARA RECIBIR A SU ENTERA SATISFACCIÓN LOS INFORMES DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", ASÍ COMO EL RESULTADO DE LOS SERVICIOS PACTADOS EN EL CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA.- "LA DEPENDENCIA", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE JUICIO, POR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS IMPUTABLES A "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS".

- a) POR PRESTAR LOS SERVICIOS DEFICIENTEMENTE, DE MANERA INOPORTUNA O POR NO APEGARSE A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO;
- b) POR NO OBSERVAR LA DISCRECIÓN DEBIDA RESPECTO DE LA INFORMACIÓN A LA QUE TENGA ACCESO COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS;
- c) POR SUSPENDER INJUSTIFICADAMENTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O POR NEGARSE A CORREGIR LO RECHAZADO POR "LA DEPENDENCIA";
- d) POR NEGARSE A INFORMAR A "LA DEPENDENCIA" SOBRE LA PRESTACIÓN Y/O EL RESULTADO DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS;
- e) POR IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "LA DEPENDENCIA" DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- f) SI SE COMPRUEBA QUE LA PROTESTA A LA QUE SE REFIERE LA DECLARACIÓN II.4, SE REALIZÁ CON FALSEDAD, Y
- g) POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO.
- PARA LOS EFECTOS A LOS QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA "LA DEPENDENCIA" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", EL INCUMPLIMIENTO EN QUE ÉSTE HAYA INCURRIDO, PARA QUE, EN UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

TRANSCURRIDO EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "LA DEPENDENCIA" TOMANDO EN CUENTA LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS OFRECIDOS POR "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA, SI RESULTA PROCEDENTE O NO RESCINDIR EL CONTRATO Y COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" DICHA DETERMINACIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA.- "LA DEPENDENCIA" EN CUALQUIER MOMENTO, PODRÁ DAR POR CONCLUIDO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTA Y SIN QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, DANDO AVISO POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", PREFERENTEMENTE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES PREVIOS A LA FECHA EN QUE SE PRETENDA DAR POR CONCLUIDA ANTICIPADAMENTE LA RELACIÓN CONTRACTUAL, EN TODO CASO, "LA DEPENDENCIA" SE OBLIGA A CUBRIR LOS HONORARIOS QUE CORRESPONDAN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS Y QUE ÉSTA HAYA RECIBIDO A SU ENTERA SATISFACCIÓN A LA FECHA DE LA CONCLUSIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

ASIMISMO, "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" PODRÁ DARLO POR CONCLUIDO DE MANERA ANTICIPADA, DANDO AVISO POR ESCRITO A "LA DEPENDENCIA", PREFERENTEMENTE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES PREVIOS A LA FECHA DE TERMINACIÓN. "LA DEPENDENCIA" SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA RENUNCIA A DEDUCIR LAS ACCIONES LEGALES QUE, EN SU CASO, PROCEDAN.

DÉCIMA TERCERA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" NO SERÁ RESPONSABLE POR CUALQUIER EVENTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR QUE LE IMPIDA PARCIAL O TOTALMENTE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL ENTENDIDO QUE DICHOS SUPUESTOS DEBERÁN SER DEBIDAMENTE ACREDITADOS.

DÉCIMA CUARTA.- "LA DEPENDENCIA" NO ADQUIERE NI RECONOCE OBLIGACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL, A FAVOR DE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" EN VIRTUD DE NO SER APLICABLES A LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE CONSTA EN ESTE INSTRUMENTO, LOS ARTÍCULOS 1° Y 8° DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 104 PED DÍCIEMBRE DE 2023, Y 2° Y 8° DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B) DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2023, POR LO QUE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" NO SERÁ CONDITERADA COMO TRABAJADOR PARA LOS EFECTOS LEGALES.

DÉCIMA QUINTA.- LAS PARTES ACEPTAN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, Y EN CASO DE CONTROVERSIA PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL PRESENTE CONTRATO INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL MISMO, EN ORIGINAL Y COPIA AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL XX DE XXXXX DE XXXXX (SE AJUSTA SEGUN CORRESPONDA).

TESTIGO "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" POR LA DEPENDENCIA

204

No. De contrato: INAES/CGAYE-DRH/131/2023